

**OFICIALIZA REGLAMENTO DE "BECA ESTUDIANTE TUTOR ACADÉMICO" DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.**

---

**DECRETO Nº 554**

**ANTOFAGASTA, 24 de junio de 2013**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332 de 2010, del Ministerio de Educación;

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio D.D. N° 290, de 31 de mayo de 2013, de la Dirección de Docencia, y Registro N° 225/D, de 04 de junio de 2013, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado la oficialización del Reglamento "Beca Estudiante Tutor Académico", de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

**OFICIALIZASE** Reglamento "Beca Estudiante Tutor Académico", de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**REGLAMENTO DE "BECA ESTUDIANTE TUTOR ACADÉMICO"**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º:** El presente reglamento regula, en forma general, la convocatoria, organización, selección, nombramiento, ayuda económica, seguimiento y funcionamiento de la **Beca Estudiante Tutor Académico** del Programa de Tutoría Académica del Centro de Nivelación Académica, CENA, unidad adscrita a la Dirección de Docencia de la Universidad de Antofagasta.

**Artículo 2º:** La **Beca Estudiante Tutor Académico** es una iniciativa de la Dirección de Docencia, a través de las políticas institucionales de la Universidad de Antofagasta, y consiste en una ayuda económica de doce mil pesos (\$12.000) hora semanal mensual a un estudiante regular de la universidad durante un periodo de cuatro meses, de acuerdo al semestre académico en curso. Esta beca es dependiente administrativamente de la Dirección de Docencia de la universidad.

**Artículo 3º:** Se entenderá por **Estudiante Tutor Académico** al alumno o alumna en calidad de estudiante regular de la Universidad de Antofagasta, de acuerdo al Título II, *De la calidad del estudiante*, en su Artículo 6 del Reglamento del Estudiante de Pregrado, que presente, a lo menos, dos periodos académicos semestrales aprobados y que preste servicios de tutoría académica a un estudiante.

**Artículo 4º:** Se entenderá por **Tutoría Académica** a la forma de atención educativa sistematizada en proceso continuo de apoyo y guía desarrollado por un estudiante tutor en el contexto de una asignatura específica. Su acción educativa se concretará en una atención académica personalizada con la supervisión del Coordinador del Programa de Tutoría.

**Artículo 5º:** Esta beca no es privativa ni es excluyente de otra(s) beca(s) de carácter académico, a excepción de la Beca Alumno Ayudante, en cuyo caso el total de horas no debe exceder catorce horas.

**Artículo 6º:** Se certificará el desempeño del estudiante becario cuando lo solicite constando dicho documento de: periodo de la beca, función, año y cantidad de horas.

**Artículo 7º:** La convocatoria y selección de estudiantes tutores para la asignación de la beca será responsabilidad del Coordinador del Programa de Tutoría Académica en nombre de la Dirección de Docencia de la universidad.

**Artículo 8º:** El Coordinador del Programa de Tutoría velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento. Los aspectos no establecidos en este reglamento, las dudas que surjan de su interpretación y la situación de los casos especiales serán resueltos por la Dirección de Docencia o la autoridad que se designe para aquellos efectos.

## **TITULO II: REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA BECA ESTUDIANTE TUTOR ACADÉMICO**

**Artículo 9º:** Para participar de la convocatoria de la Beca Estudiante Tutor Académico, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Ser alumno o alumna regular de segundo año o superior en alguno de los planes de estudio de pregrado que imparte la Universidad de Antofagasta.
- B. Poseer calificaciones acreditadas en la asignatura a tuturar, al menos, en uno de los siguientes requisitos:
  - haber obtenido un promedio de notas en la asignatura a tuturar que se dicta en su carrera, igual o superior a cinco (5,0); o bien,
  - encontrarse dentro del 20% superior de mejor rendimiento de la asignatura a tuturar en la oportunidad que la cursó (información obtenida a través de la jefatura de carrera o a través de la Dirección de Admisión y Registro Curricular).
- C. Presentar los siguientes documentos de postulación al Programa:
  1. Formulario de Postulación a Beca Estudiante Tutor Académico.
  2. Certificado de alumno o alumna regular de la Universidad de Antofagasta.
  3. Concentración de notas o Certificado de Rendimiento de Asignatura (que acredite encontrarse dentro del 20% superior de mejor rendimiento en la asignatura a tuturar).

## **TITULO III: DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE TUTOR ACADÉMICO**

**Artículo 10º:** Las funciones y responsabilidades del Estudiante Tutor Académico serán las siguientes:

- A. Apoyar académicamente a los estudiantes tutorados: corrigiendo errores obtenidos en evaluaciones y tareas, clarificando y explicando contenidos presentados en las materias de la asignatura a tuturar.
- B. Contactar a los alumnos y alumnas tutorados y registrar las actividades de acompañamiento para cada tutorado en la bitácora diseñada para ese efecto.
- C. Entregar un reporte/bitácora de la(s) tutoría(s) realizada(s) en la semana e informe semestral de sus actividades como Tutor al Coordinador del Programa de Tutoría.
- D. Firmar un compromiso de responsabilidad con el Programa a través del Coordinador del Programa de Tutoría y, también, un compromiso de responsabilidad con el alumno tutorado.
- E. Propiciar las condiciones para establecer el acompañamiento, disposición, participación activa, motivación y responsabilidad de sus tutorados.
- F. Identificar tempranamente situaciones de riesgo de deserción incentivando a que los tutorados utilicen las estructuras de apoyo que ofrece la Universidad.
- G. Resguardar la integridad del tutorado, mostrando una actitud ética, de respeto y discreción, sobre los asuntos tratados en forma confidencial.
- H. Asistir responsablemente al lugar y hora indicados para llevar a cabo la actividad tutorial, siempre en instalaciones universitarias, con una duración estimada de dos horas, a lo menos, una vez por semana con cada tutorado.
- I. Asistir a reuniones quincenales con el Coordinador del Programa de Tutoría Académica, para evaluar las actividades de acompañamiento que se estén realizando y a las capacitaciones que se convoquen por el Programa de Tutoría Académica.

#### **TÍTULO IV: DE LOS DERECHOS DEL BECARIO ESTUDIANTE TUTOR**

**Artículo 11º:** Para cumplir con las funciones descritas en el Título III artículo 10, el Estudiante Tutor Académico, tendrá derecho a una asignación de hasta diez horas semanales así como de tuturar un máximo de cinco (5) estudiantes.

**Artículo 12º:** El Estudiante Tutor acordará lugar y hora en el cual se llevará a cabo la sesión de tutoría con el alumno tutorado.

**Artículo 13º:** El Estudiante Tutor percibirá la beca, en tanto ayuda económica, de doce mil pesos (\$12.000) como valor hora semanal mensual, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2º de este reglamento.

#### **TÍTULO V: CAUSALES DE ELIMINACIÓN**

**Artículo 14º:** Se pondrá término anticipado a la beca si el estudiante beneficiario incurre en las siguientes causales:

- a) Cumplimiento insatisfactorio de las funciones y obligaciones como beneficiario de la beca, de acuerdo a las indicaciones del Artículo 10º de este Reglamento.
- b) Renuncia voluntaria a la beca.

**TÍTULO VI: EXCEPCIONES**

**Artículo 15º:** La carga de estudiantes tutorados se puede ver disminuida (menos de cinco estudiantes), situación en la que se reasignará nuevos estudiantes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR**

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/FFDLC/mvr

**Distribución:**

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Académica

Dirección de Docencia

Vicerrectoría Económica

Direc. de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas

Dirección de Desarrollo Estudiantil

Servicio de Bienestar Estudiantil

Facultades

Decretación